



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALPA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 244-2021-MDH

HUALPA, 21 DE OCTUBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALPA

VISTO:

El Informe N° 0354-2021-SGAF/MDH, el Informe N° 517-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 2583-2021-ALC/MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "... el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley de Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 establece en su artículo 3 sobre Fines de la Función Pública, que los fines de la función pública son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala en su artículo 1 que su objetivo es establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra las prácticas y actos indebidos o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, las directivas son documentos normativos o lineamientos técnico normativos tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento; éstas son aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con lo señalado por el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma legal;

Que, mediante el Informe N° 0354-2021-SGAF-MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que se emita acto resolutorio de **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALPA**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante el Informe N° 517-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se apruebe la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA", mediante resolución de alcaldía, por ser competente;

Que, mediante el Proveído N° 2583-2021-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LA ÉTICA O NORMAS DE CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA", la misma que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las instancias estructurales de la Municipalidad Distrital de Huaura, de acuerdo a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a todas las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!